



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ AUDIENCIA COMITÉ VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO

En Ibagué-Tolima, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta (2:30 am), fecha y hora fijada en auto del pasado cinco (5) de agosto del mismo año, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretaria *Ad Hoc*, procede a instalar y declarar abierta la CONTINUACION de la AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE FALLO dentro del medio de control de Protección de Derechos e Intereses Colectivos instaurado por el señor JORGE JARAMILLO CRUZ en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ e INFIBAGUE con radicado número 73001-33-33-004-2018-00193-00.

1. PRESENTACION DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los medios tecnológicos correspondientes a la plataforma que se utiliza para estos efectos, de acuerdo con las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley No. 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional, exhibiendo dichos documentos debidamente ante la cámara de su dispositivo. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: MAURICIO RODRIGUEZ DEVIA

Cédula de Ciudadanía: 93.410.961 de Ibagué

Tarjeta Profesional No. 144.142 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Ed. Acosta Of. 212 entre Cra. 2 y 3ª de esta ciudad

Teléfono: 3042890847

Correo Electrónico: saralgalindo@hotmail.com

PARTE DEMANDADA

INFIBAGUE

Apoderado: CARLOS ALBERTO RUIZ CASTIBLANCO

Cédula de Ciudadanía: 1.109002567 de Ibagué

Tarjeta Profesional: 343861 del Consejo Superior de la Judicatura.

Correo Electrónico: carlosruizcastiblanco@outlook.com

Teléfono: 3017801493

MUNICIPIO DE IBAGUE

Apoderado: NELSON DAVID CARO SUA

Cédula de Ciudadanía: 1234641436 de Ibagué
Tarjeta Profesional: 355143 del Consejo Superior de la Judicatura.
Teléfono: 3102881957
Correo Electrónico: ndcaros@ut.edu.co

SECRETARIO DE AGRICULTURA y DESARROLLO RURAL-MUNICIPIO DE IBAGUE

EYBER JAVIER TRIANA PARRA

SECRETARIO DE AMBIENTE y GESTION DEL RIESGO- MUNICIPIO DE IBAGUE
CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BARRETO

MINISTERIO PÚBLICO

Doctor: JORGE HUMBERTO TASCÓN

Procurador 216 Judicial 1 en lo Administrativo de Ibagué.

Identificados los intervinientes, es menester precisar, que en audiencia celebrada el pasado 7 de julio del año en curso, se adquirieron los siguientes compromisos, en aras de darle cabal cumplimiento al fallo proferido el 18 de mayo de 2020:

INFIBAGUE: Realizar cronograma de actividades para poda y rocería y también para las actividades de sensibilización.

Secretaría de Agricultura: Demostrar el inicio de los procesos de contratación para adelantar el estudio de uso del suelo.

Secretaría de Ambiente: Aportar acta de inicio del Convenio realizado con la Gestora Urbana para adelantar el estudio de la zona objeto de alcantarillado.

Secretaría de Infraestructura: Señalar claramente la forma en la que se va a hacer la intervención en la vía que objeto del proceso.

Municipio de Ibagué: Un cronograma de actividades para dar cumplimiento al fallo

En aras de verificar el cumplimiento de los mismos, se concede el uso de la palabra a los aquí intervinientes:

El apoderado de INFIBAGUE, aportó informe en relación con las actividades de poda y rocería, precisando que las mismas se efectuarán cada 2 meses en la zona objeto de protección. En relación con la actividad de sensibilización, afirma estar a la espera de respuesta del actor popular, quien asumió el compromiso de reunir a la comunidad para el adelantamiento de la misma.

Por su parte, el apoderado del municipio de Ibagué adujo que durante la celebración de esta diligencia se remitirá al Despacho y demás intervinientes de la audiencia, el cronograma de actividades adelantado para dar cumplimiento al fallo.

Durante su intervención, el Secretario de Agricultura afirmó, que ya se adelantó el proceso de contratación pertinente para realizar los estudios del suelo en la zona objeto de protección en relación con el puente vehicular, por lo que se ha procedido a suscribir el contrato 2246 del 1° de septiembre del año en curso, el cual afirma, en el lapso de un mes debe estar finalizado con la entrega del objeto contractual.

A renglón seguido, el Secretario de Ambiente afirma que ya celebró un convenio con la gestora urbana en aras de adelantar estudios sobre la construcción y adecuación de algunos alcantarillados en el Municipio; sin embargo, y aunque ya se llevó a cabo la visita al sector de la vereda la María, refiere que el mismo no está incluido dentro de este convenio suscrito para el estudio de redes de alcantarillado, por lo que solicita que se le otorgue el término de 1 mes para que se defina dicha inclusión, la cual afirma ya se solicitó.

Se concede el uso de la palabra al actor popular, quien reconoce la realización de labores de poda y rocería en el sector la María, pero nada en relación con el adelantamiento de obras civiles.

El Ministerio Público durante su intervención, resalta la falta de planeación en la celebración del convenio con la Gestora Urbana, por lo que solicita al Despacho que dicha situación sea tenida en cuenta, en aras del otorgamiento de un nuevo plazo que sea prudencial y perentorio.

En este punto, el Despacho advierte que el cronograma allegado solamente se refiere al puente objeto de intervención, más no a la vía.

Por lo anterior, el Despacho concede el término de un mes y medio para convocar nuevamente a este Comité, a fin de verificar:

- a) Que la Secretaría de Agricultura tenga los resultados del proceso de contratación celebrado a fin de adelantar los estudios de suelo para el puente.
- b) Dentro del mismo término, se espera respuesta positiva en relación con la inclusión de este sector en el convenio celebrado con la gestora urbana.

En este punto, el agente del ministerio Público manifiesta que a su cargo puede quedar la obligación del adelantamiento de mesas de trabajo, a fin de dar cumplimiento a tales compromisos, previo a la próxima convocatoria para la continuación de la presente audiencia, para lo cual, propone como fecha para dar inicio a dicha labor, el día 11 de octubre a las 11:00 a.m., a lo cual, los demás sujetos procesales asienten.

En virtud de lo anterior, el Despacho no señala fecha para la continuación de esta diligencia, en espera de los resultados que se obtengan al interior de la mesa de trabajo.

La presente diligencia se termina siendo las 3:19 p.m. y la presente acta se firma por la titular del Despacho exclusivamente.

A continuación, se adjunta el link de la grabación de la presente audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e26bcece-4b8e-4dae-b928-43988bd67011?vcpubtoken=eb1c8506-4c8e-42b9-8945-644dfeba1152>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Caicedo', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO

Juez